

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En el Salón de Plenos del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

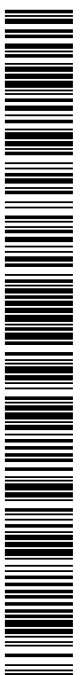
Igualmente estuvieron presentes expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

890/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2021.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

891/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el **BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA nº 84 de 19 de octubre de 2021. Consejería de Sanidad.** Resolución de 19 de octubre de 2021, por la que se aprueba la vigesimosexta modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

892/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:



n000098a330020f6c3907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 171/2021, de 19 de octubre de 2021, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados en la Calle Benidorm nº 8.

Del Juzgado de Instrucción nº 2 de Santander. Sentencia nº 204/2021, de 21 de junio de 2021, condenando al responsable de un delito contra la resistencia a la autoridad a indemnizar por los daños causados.

893/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 288/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 294/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Ordinario 313/2021

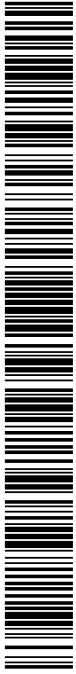
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD

894/4. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Manuel Cobo Seco contra denegación de solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“D. Juan Manuel Cobo Seco, con DNI ***3818*- *, formula recurso de reposición contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal notificada en fecha 25 de agosto de 2021 por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios, alegando, en síntesis, lo siguiente: *Que el Acuerdo de Funcionarios 2005-2007 excluye de la ayuda prevista los tratamientos médicos con fines puramente estéticos, no reparadores, por lo que a sensu contrario, los tratamientos que no son estéticos ni reparadores debieran ser objeto de ayuda. Que, en el presente caso, no sólo se cumple lo anterior sino también la urgencia y necesidad del tratamiento efectuado, tal y como consta en el informe médico aportado en la solicitud. Que no sólo la urgencia en la intervención obedece a criterios médicos de seguridad y riesgo, sino que a dicho argumento se añade el beneficio*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a33020163907e51ab0b0829w

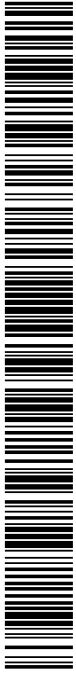
que para la prestación del servicio municipal supone una intervención que acorta de manera espectacular los tiempos de inactividad y situación de baja laboral. Por el Jefe de Servicio de Salud, se informa lo siguiente: *Fundamentos de Derecho. 1º) Que el Acuerdo de Funcionarios 2005-2007 que menciona el recurrente, establece en su cláusula 28.4, Gastos extraordinarios que: Para acceder a dichas ayudas, el solicitante debe aportar la siguiente documentación: a) Informe de un especialista donde venga detallado el tratamiento que precisa. b) Justificación de que estas prestaciones han sido denegadas por el Igualatorio Médico o la Seguridad Social. 2º) Que entre la documentación aportada por el recurrente en su solicitud falta la justificación a que hace referencia el segundo de los requisitos anteriores, imprescindibles para la concesión de la ayuda. 3º) Que, por si pudiera existir alguna duda respecto de la cobertura por la Seguridad Social de la intervención para la que se solicitaba la ayuda, desde el Servicio de Salud se evacuó consulta a Subdirección de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud que confirmó que dicha cirugía se encuentra en la cartera de servicios y, por tanto, es financiada por el Sistema Público de Salud. 4º) Que las razones de urgencia que invoca el Sr. Cobo no se contemplan como excepción a la necesaria concurrencia de los requisitos que prevé el Acuerdo de Funcionarios. 5º) Que toda la documentación y argumentos esgrimidos por el recurrente fueron analizados en la reunión de los representantes sindicales en la Junta de Personal convocada al efecto, adoptando la decisión que consta en la Resolución notificada. En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de Resolución: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Manuel Cobo Seco, con DNI ***3818*-* , contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal notificada en fecha 25 de agosto de 2021 por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios, por los motivos expuestos. En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Personal eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el funcionario municipal D. Juan Manuel Cobo Seco, con DNI ***3818*-* , contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal notificada en fecha 25 de agosto de 2021, por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios.”*

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

895/5. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Andrea Terán Constantópulos contra denegación de solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Dña. Andrea Terán Constantópulos, con DNI ***6285*-* , formula recurso de reposición contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal de 20 de noviembre de 2020, por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios alegando, en síntesis, lo siguiente: *Que adjunto a la solicitud de ayudas informe de la doctora donde hace constar que debido al diagnóstico médico que padezco debo cumplimentar mi tratamiento con varias sesiones de fisioterapia a lo largo del año. Que fue necesario ser infiltrada con fecha 9 de mayo de 2019, gastos que también solicité como extraordinarios. Que adjunta informe de la médica de la Seguridad Social de 1 de diciembre de 2020 donde ratifica el motivo por el que tuve que acudir al especialista privado. Por el Jefe de Servicio de Salud, se informa lo siguiente: Fundamentos de Derecho. 1º) Que el Acuerdo de Funcionarios 2005-2007, establece en su cláusula 28.4, Gastos extraordinarios que: Para acceder a dichas ayudas, el solicitante debe aportar la*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

siguiente documentación: a) Informe de un especialista donde venga detallado el tratamiento que precisa. b) Justificación de que estas prestaciones han sido denegadas por el Igualatorio Médico o la Seguridad Social. 2º) Que entre la documentación aportada por la recurrente en su solicitud falta la justificación a que hace referencia el segundo de los requisitos anteriores, imprescindibles para la concesión de la ayuda. 3º) Que las razones de urgencia que invoca la Sra. Terán, acompañadas de informe médico, no se contemplan como excepción a la necesaria concurrencia de los requisitos que prevé el Acuerdo de Funcionarios. 4º) Que toda la documentación y argumentos esgrimidos por la recurrente fueron analizados en la reunión de los representantes sindicales en la Junta de Personal convocada al efecto, adoptando la decisión que consta en la Resolución notificada. En consecuencia, se formula la siguiente Propuesta de Resolución: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Andrea Terán Constantólpulos, contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal 20 de noviembre de 2020 por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios, por los motivos expuestos. En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Personal eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la funcionaria municipal Dña. Andrea Terán Constantólpulos, con DNI ***6285*.*, contra la Resolución del Concejal Delegado de Personal, de 20 de noviembre de 2020 por la que se resuelve denegar la solicitud de ayuda para gastos médicos extraordinarios.”

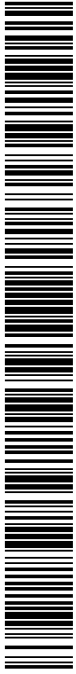
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

896/6. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, el servicio de desarrollo de monitor de remesas postales y su mantenimiento. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por el Jefe del Servicio de Informática, el inicio de procedimiento para contratar el servicio de desarrollo de un monitor de remesas postales y su mantenimiento por importe de 42.951,08 € (35.496,76 €, más 7.454,32 € de IVA), para un periodo de duración de 40 meses contados desde la formalización del contrato (4 meses para el desarrollo del monitor, 1 año de garantía a partir de la aprobación del trabajo realizado y 2 años de mantenimiento a partir de la finalización de la garantía). Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero, y, por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 19 de octubre de 2021, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 168.a) apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, por razones técnicas, con varios criterios de negociación para contratar el servicio de desarrollo de monitor de remesas postales y su mantenimiento por importe de 42.951,08 € (35.496,76 €, más 7.454,32 € de IVA), para un periodo de duración

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

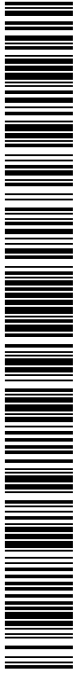
de 40 meses contados desde la formalización del contrato (4 meses para el desarrollo del monitor, 1 año de garantía a partir de la aprobación del trabajo realizado y 2 años de mantenimiento a partir de la finalización de la garantía). **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (fecha 2 de agosto de 2021), Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexos (fecha 14 de octubre de 2021) y los Pliegos de prescripciones técnicas (fecha 14 de octubre de 2021) redactados por el Jefe del Servicio de Informática, que han de regir el presente contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 42.951,08 € (35.496,76 € más 7.454,32 € de IVA), con el siguiente desglose: 1º periodo (desarrollo monitor más 12 meses garantía), 29.580,63 €; 2º periodo (1º año de mantenimiento), 2.958,06 €; y 3º periodo (1º año de mantenimiento), 2.958,06 €. **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 35.792,56 € (29.580,63 € más 6.211,93 € de IVA), con cargo a la partida 01023.9260.62600 con referencia 220210018900, del Presupuesto General vigente (importe correspondiente al 1º periodo).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

897/7. APROBACIÓN el expediente para contratar mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el servicio de redacción de los proyectos de construcción, de instalaciones y de actividad, estudio de seguridad y salud, de las obras de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido solicitado por la Concejalía de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda la tramitación de un expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto de construcción, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud, y proyecto de actividad, de las obras de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero - Santander, por importe total de 119.094,25 € (98.425,00 €, más 20.669,25 € de IVA) y con un plazo de duración de 5 meses, desde la formalización del contrato. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/01, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos, y el informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 22 de octubre de 2021, el Concejal de Innovación Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio de redacción del proyecto de construcción, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud, y proyecto de actividad, de las obras de aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero - Santander, por importe total de 119.094,25 € (98.425,00 € más 20.669,25 € de IVA) y con un plazo de duración de 5 meses, desde la formalización del contrato. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (fecha 28 de septiembre de 2021), Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares (fecha 15 de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020f63907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

octubre de 2021) y los Pliegos de prescripciones técnicas (fecha 14 de octubre de 21) redactados por el Jefe de Servicio de Vialidad, que han de regir este contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 119.094,25 € (98.425,00 €, más 20.669,25 € de IVA). **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 100.000 € (82.644,63 €, más 17.355,37 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1533.61902, referencia 220210022116 del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

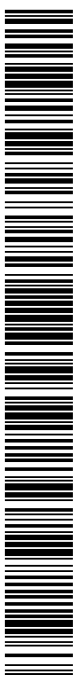
898/8. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en septiembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de septiembre a la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física por 17.883,80 €, la elaboración de un diagnóstico de accesibilidad de la oferta turística y promoción en la plataforma TUR4ALL, de Santander Accesible; a la Universidad de Cantabria, por 17.545,00 €, el dictamen jurídico sobre la titularidad del Castillo de Corbanera; a Dña. Magdalena Pi Martínez, por 15.427,50 €, la redacción del Proyecto de renovación integral del Grupo Pedro Velarde; a la Universidad de Cantabria, por 14.301,00 €, los conciertos culturales en barrios; a D. Jaime Gutiérrez Bayo, por 7.919,45 €, la asistencia técnica en la convocatoria de ayudas de los Fondos Next Generation, en materia de comercio; a D. Francisco Javier Gérez Cuesta, por 14.552,00 €, el diseño y ejecución de la acción formativa del Proyecto Raqueros de Santander; a JYP Cantabria Ingenieros, S.L., por 15.246,00 €, la redacción del Proyecto de acondicionamiento y pavimentación de la Calle Bonifaz; y a Infitec del Norte, S.L.U., por 17.908,00 €, el desarrollo de software e implementación de puntos de recarga de tarjetas de transporte en paradas del TUS.

COMPRAS

899/9. APROBACIÓN del expediente para contratar, a través de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, el suministro de electricidad en alta y baja tensión. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Resolución de inicio para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la Contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. Número de expediente: 318/2021. Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de Santander, incluyendo sus entes instrumentales Servicio Municipal de Transportes Urbanos e Instituto Municipal de Deportes. Tipo de contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. Antecedentes. 1) Memoria justificativa de las necesidades del servicio. Vista la memoria justificativa propuesto por el Servicio de Ingeniería Industrial y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25

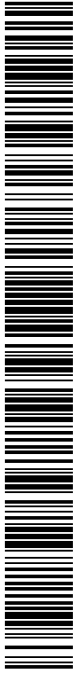


n000098a330020f63907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de electricidad en alta y baja tensión. 2) Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. Conforme al Acuerdo, de 25 de junio de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas. 3) La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos (el Acuerdo Marco), en base a unos Pliegos de cláusulas administrativas particulares, PCAP, y unos Pliegos de prescripciones técnicas, PPT. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a Iberdrola Clientes, S.A.U, Endesa Energía, S.A.U., y Gas Natural Comercializadora, S.A., con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019. En dicha licitación, la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP). 4) Dicho Acuerdo Marco ha sido posteriormente modificado en virtud de Resolución de modificación del Acuerdo Marco, y de sus Pliegos, para todos sus lotes (Número de expediente 02/2019 bis), publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 7 de mayo de 2021 y efectos a partir del 1 de junio de 2021. Mediante la citada Resolución se adaptan las tarifas a las reguladas en la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad (Boletín Oficial del Estado de 24 de enero de 2020), y se reduce la duración de los plazos de las prórrogas pendientes de ejercitar para el Acuerdo Marco, así como la duración de los contratos basados en el mismo, 1 año, suprimiéndose la posibilidad de que los mismos sean prorrogados. Todo ello con la finalidad de dar cabida a los cambios normativos en el sistema tarifario y a las modificaciones legislativas previstas en tramitación que afectan al referido Acuerdo Marco. 5) El Acuerdo Marco se encuentra actualmente en vigor por un periodo de 2 años hasta el 17 de junio de 2021, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se acuerden a partir de dicha fecha, y que no podrán superar, en ningún caso, la duración de veinticuatro, 24, meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. 6) En este sentido, en fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba Resolución de prórroga del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, con la empresa adjudicataria Endesa Energía, S.A.U, para todos los lotes 1-7 cuya vigencia comienza el 18 de junio de 2021 y finaliza el próximo 31 de diciembre de 2021. El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del documento de invitación por parte de la entidad local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado. Durante este periodo, las entidades locales adheridas contratar los suministros con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas. 7) Con base en el citado Acuerdo Marco y durante la vigencia del mismo, esta entidad local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	03/11/2021 13:25
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



n000098a330020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

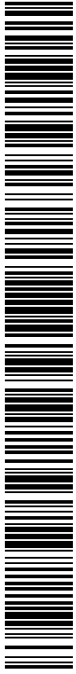
técnicas, en la referida Resolución de modificación de 7 de mayo de 2021, en la prórroga, y conforme al nuevo sistema tarifario introducido por la citada Circular 3/2020. 8) Aplicación presupuestaria 01014.3420.22100, 01014.9200.22100, 01014.9201.22100, 01014.1330.22100, 01014.3230.22100, 01014.1650.22100, 01014.9202.22100. 9) Importe anual de licitación, sin IVA: 3.440.000 €. 10) Presupuesto estimado de licitación, incluyendo prórrogas y sin IVA, 3.440.000 €. 11) Importe anual del IVA, 722.400€. 12) La contratación incluye entre los entes instrumentales de la entidad local al Instituto Municipal de Deportes y al Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el presente expediente de contratación. **SEGUNDO.** Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos. **TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente. **CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco. **QUINTO.** Nombrar como Responsable del contrato a la Jefatura de Ingeniería Industrial de conformidad con la cláusula 21.4 del Pliego de cláusulas administrativas. **SEXTO.** Delegar en el Concejal de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio la suscripción del documento de invitación o solicitud de oferta a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

900/10. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro para la aplicación de la red DMR a Alumbrados Viarios, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro para la ampliación de la red DMR de los servicios municipales de seguridad y protección ciudadana del Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de 108.261 €, más IVA, en total 130.995,81 €. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Adjudicar el suministro para la ampliación de la red DMR de los servicios municipales de seguridad y protección ciudadana del Ayuntamiento a la mercantil Alumbrados Viarios, S.A., con CIF A-08523094, por importe de 99.600,12 €, más IVA, en total 120.516,15 €. Se presentó un único licitador. La oferta técnica obtuvo una valoración de 40 puntos, y la oferta económica supone una rebaja en el precio de licitación. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de registro en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) habiéndose aportado garantía definitiva. **SEGUNDO.** Disponer el gasto de 120.516,15 € (IVA incluido) a favor de la empresa Alumbrados Viarios, S.A., con CIF A-08523094, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 22021/22254, Registro de expediente nº 220/2021, para la realización del suministro descrito.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a33020f63907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

901/11. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de cabina de almacenamiento para el CPD a Sein TIC, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

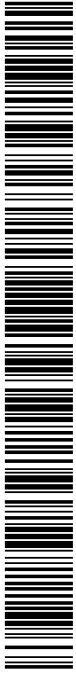
“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de julio de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de cabina de almacenamiento para el CPD municipal mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto máximo de 195.000 €, más IVA, en total 235.950 €. Vistos los informes que obran en el expediente, y las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 7 de septiembre y 14 de septiembre de 2021, la Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Clasificar por orden de puntuación las ofertas recibidas: Sein Tic, S.L., con CIF B-31647357, 100 puntos; Valnera Consultoría y Sistemas, S.L., con CIF B-39505367, 44,43 puntos. **SEGUNDO.** Adjudicar el suministro de cabina de almacenamiento para el CPD municipal a la mercantil Sein Tic, S.L., con CIF B-31647357, por un importe de 191.624 €, más IVA, en total 231.865,04 €, en los términos de la oferta presentada. Se presentaron dos licitadores. Las ofertas de ambos licitadores fueron objeto de valoración técnica por el responsable del contrato. La oferta económica que aporta el adjudicatario supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), habiendo aportado la garantía definitiva. **TERCERO.** Disponer el gasto de 231.865,04 € (IVA incluido) a favor de la empresa Sein Tic, S.L., con CIF B-31647357, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 22252/2021. Registro de expediente nº 231/2021, para la realización del suministro descrito.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

902/12. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de autobuses híbridos para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a Evobus Ibérica, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de junio de 2021 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de 6 autobuses híbridos para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por un presupuesto máximo de 1.959.750 € más IVA. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir de la licitación a Man Truck& Bus Iberia, S.A.U., y Solaris Bus Ibérica, S.L.U., por incumplimiento de las prescripciones técnicas y conforme a la decisión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de agosto de 2021 atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico de valoración de las ofertas. **SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de suministro de 6 autobuses híbridos para el Servicio Municipal de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Transportes Urbanos a Evobus Ibérica, S.A., con CIF A- 39427547, en los siguientes términos: Precio 1.881.000 €, más IVA, en total 2.276.010 €; plazo de entrega, reducción cuatro semanas; coste de mantenimiento preventivo anual 1.533,15 €, más IVA y 20,82 horas por vehículo; garantía ofertada adicional, 0 meses en todos los conceptos; la puntuación total que ha obtenido el licitador es de 89,6 puntos (24,6 de la puntuación técnica y 50 puntos por precio, 8 puntos por plazo y 7 puntos por coste de mantenimiento y 0 puntos por garantía). La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y los demás criterios de adjudicación valorables automáticamente son correctos, por lo que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de agosto de 2021 propuso a citada empresa como adjudicataria del contrato. La empresa ha justificado la solvencia económica y financiera y estar al corriente en Hacienda, seguridad social y recaudación municipal y ha prestado garantía definitiva. **TERCERO.** Disponer el gasto por importe de 1.881.000 € (sin impuestos) a favor de Evobus Ibérica, S.A., con CIF A-39427547, con cargo a la partida 02000.4411.62400 y referencia 2021/31971 Registro de expediente nº 169/2021, consignación suficiente para la ejecución del contrato.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

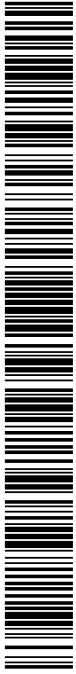
903/13. DECLARACIÓN como desierto el expediente para contratar el suministro de chalecos antibalas y fundas protectoras para el Servicio de Policía Local. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Con fecha de 12 de julio de 2021 se aprobó expediente de contratación de tramitación ordinaria para el suministro de chalecos antibala y fundas protectoras para el Servicio de Policía Local. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de octubre de 2021 por la que, a la vista del informe de valoración de las ofertas, acuerda la exclusión de las dos empresas admitidas en la licitación por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Declarar desierto el expediente de contratación del suministro de chalecos antibalas y fundas protectoras para el Servicio de Policía Local. Procede la declaración de desierto ya que ninguna de las empresas admitidas en la licitación presenta oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego técnico. **SEGUNDO.** Finalizar el expediente de contratación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

904/14. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en septiembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en el mes de septiembre a Telnor, S.L., por 6.175,84 €, el suministro de terminales de comunicación DMR Hytera; y a Maquinaria y Utillaje para el Automóvil, S.L., por 9.990 €, el suministro de un alineador de dirección para vehículo industrial.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a3302016397e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

905/15. DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento super-simplificado en septiembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado por procedimiento super-simplificado en el mes de septiembre a Dekom Visual Solutions, S.L., por 51.836,51 €, la renovación de licencias del sistema de videoconferencia Lifesize.

PATRIMONIO

906/16. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación Johan Cruyff para la implementación y desarrollo conjunto de un Cruyff Court de césped artificial. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista la petición formulada por la Concejalía de Innovación, Contratación y Deportes para que se tramite la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Johan Cruyff para la implementación y desarrollo conjunto de un Cruyff Court de césped artificial. A la vista de los informes y resto de los documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Johan Cruyff, con CIF G-60838380, para la implementación y desarrollo conjunto de un Cruyff Court de césped artificial en una de las pistas deportivas del Barrio Pesquero. **SEGUNDO.** Autorizar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de este Convenio y cuantos documentos traigan causa del mismo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FOMENTO

907/17. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Cajo Sixto Obrador nº 11, Bloque 7, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de julio de 2019 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Cajo Sixto Obrador nº 11, Bloque 7 (NIF H-39062427) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 13.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de trece mil quinientos euros (13.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Cajo Sixto Obrador nº 11, Bloque 7. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 13.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Cajo Sixto Obrador nº 11, Bloque 7, con nº de NIF H-39062427, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

908/18. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Tetuán nº 63, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tetuán nº 63 (NIF H-39245410) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Tetuán nº 63. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tetuán nº 63, con nº de NIF H-39245410, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000.”

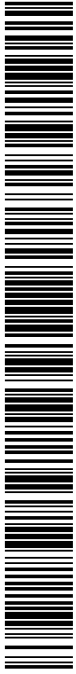
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

909/19. APROBACIÓN definitiva de una ayuda a favor de la Comunidad de Propietarios de Tetuán nº 65, para la instalación de ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020 otorgó a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tetuán nº 65 (NIF H-39214184) una ayuda provisional para la instalación de ascensor en dicho edificio, por un importe de 22.500 €. Vistos los informes técnicos y jurídicos que acreditan la finalización de las obras en el plazo señalado y su adecuación a las normas reguladoras de la subvención, por el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal de ayudas para la instalación de ascensores, una ayuda de veintidós mil quinientos euros (22.500 €) a favor de la Comunidad de Propietarios por la instalación de ascensor en el inmueble sito en la Calle Tetuán nº 65. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 22.500 € a la Comunidad de Propietarios de la Calle Tetuán nº 65, con nº de NIF H-39214184, con cargo a la partida presupuestaria 01009.1522.78000”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a33020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

EMPLEO

910/20. APROBACIÓN del encargo a medio propio a la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander para la ejecución del Proyecto Taray. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

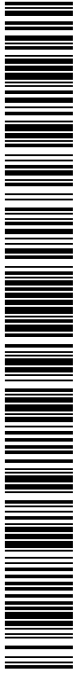
“El Ayuntamiento de Santander interesa encargar a Santurban, S.A., la prestación de una serie de servicios recogidos en sus estatutos y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Conforme establece el artículo 31 relativo a la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, el Ayuntamiento de Santander aplicará sistemas de cooperación vertical con el uso de medios propios personificados con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo. La gestión del servicio que se encarga se materializa en una addenda al encargo inicial y se concreta en fijar las directrices que ha de seguir Santurban, S.A., por encargo del Ayuntamiento de Santander del que es medio propio instrumental en funciones de apoyo para la coordinación del Proyecto Taray vinculados al Programa de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Ayudas AP-POEFE) en base a la Orden PRA/37/2018 que aprueba las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. (AP-POEFE). Que, para su financiación el Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 01013.2410.62728 POEFE formación personas vulnerables. En consecuencia, el Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Aprobar encargo a medio propio del Ayuntamiento de Santander a la Empresa municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., con un presupuesto de 78.473,70 € para la ejecución del Proyecto Taray consistente en dos itinerarios formativos: Actividades auxiliares en viveros y centros de jardinería, 41.524,20 €; y Jardinería y restauración del paisaje, 36.949,50 €. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto a favor de la Empresa municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., con CIF A-39513593, por importe de 78.473,70 € con cargo a la partida 01013.2410.62728 POEFE Formación personas vulnerables”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

911/21. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación Cineinfinito para la organización del proyecto Muestra internacional de cine de Santander. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020f63907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado de Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander con la Asociación Cineinfinito (CIF G-39862149) para la organización del proyecto *Muestra internacional de Cine de Santander* a desarrollar entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre 2021, con un compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento de 22.990 €, subvención nominativa prevista en la partida 01006.3340.48018 del Presupuesto municipal de 2021. Así como autorizar y disponer el gasto correspondiente a la misma, imputable a la citada partida. **SEGUNDO.** Delegar en el Concejal de Cultura, las posibles modificaciones de plazos recogidas en el presente Convenio objeto de aprobación.”

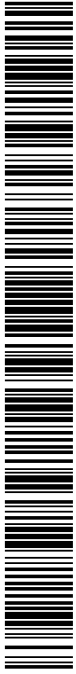
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

912/22. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. María del Rocío Zamanillo Toca contra la orden de limpieza de finca. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“María del Rocío Zamanillo Toca, NIF ***4617*-* , interpone recurso de reposición contra la Resolución de la Concejal de Juventud, Educación y Salud, de 6 de julio de 2021, en el expediente referido, de ordenación de ejecución de la limpieza de finca de su propiedad, 39900A005001110000MD, dirección Arroyo la Regata, Prado Medio, Polígono 5, Parcela 111 de Santander, Alegando, en síntesis, lo siguiente: *Que ha visitado la finca con un topógrafo para delimitar tanto el linde oeste con el vial municipal, como el linde sur con el regato y ha comprobado que de acuerdo con los cabildos y con la opinión del topógrafo las rocas que colocó el Ayuntamiento están fuera de mi finca y que una buena parte de los escombros, neumáticos, etc., están sobre el vial municipal y no en mi finca.* Acompaña informe que encargó a un ingeniero agrónomo en 2005 donde entonces ya se apreciaban ciertos escombros y basuras en el exterior de la finca. En relación al regato, obviamente no soy propietaria y es objeto de expediente del Ministerio para la Transición Ecológica que solicita al Ayuntamiento de Santander su limpieza. Fundamentos de Derecho. 1º) Respecto de las basuras acumuladas en el linde oeste, se ha recabado informe del Servicio de Vialidad de este Ayuntamiento, en que se indica que *el camino allí situado se encuentra pavimentado, siendo su anchura de 4,80 m. Existe en el borde al Este del camino una hilera de bloques de escollera lindando con las parcelas de propiedad privada allí situadas.* 2º) Del informe anterior se puede desprender que todo lo situado al este tras la escollera de piedras es de titularidad privada y su limpieza corresponde, en cumplimiento del deber de salubridad de los terrenos, al legítimo propietario de los mismos, en el caso presente, a la Sra. Zamanillo. 3º) Respecto del arroyo, menciona la recurrente la solicitud dirigida por la Confederación Hidrográfica al Ayuntamiento para la limpieza, estando efectivamente en el momento actual determinándose por los técnicos competentes las competencias en la materia de cada Administración. Sin embargo, esto se refiere exclusivamente a la basura acumulada bajo la lámina de agua y los desagües del cauce, apreciándose también residuos en los márgenes colindantes con el arroyo dentro del espacio de propiedad particular, cuya limpieza corresponde a los respectivos propietarios. 4º) Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020163907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

salubridad y ornato públicos y que el artículo 201.1 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior. En consecuencia, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada, reiterando la orden de ejecución cursada. En consecuencia, vista la propuesta anterior que me eleva el Servicio de Salud, la Concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por María del Rocío Zamanillo Toca, NIF ***4617*-* , contra la Resolución de la Concejal de Juventud, Educación y Salud, 6 de julio de 2021, en el expediente referido, reiterando la orden de limpieza de la finca de su propiedad, 39900A005001110000MD, dirección Arroyo La Regata, Prado Medio, Polígono 5, Parcela 111.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

913/23. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., para el proyecto Santander ciudad cardiosaludable 2021/2022. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Juventud, Educación y Salud, en el marco de las competencias que ostenta el municipio, de conformidad con la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en materia de protección de la salud, promueve la suscripción de un Convenio con Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., en el marco de las actividades incluidas en el proyecto *Santander ciudad cardiosaludable 2021/2022*. Este proyecto persigue mejorar la salud, en especial la salud cardiovascular a través, entre otros medios, del fomento de la alimentación saludable y la seguridad alimentaria, el impulso del ejercicio físico en diferentes entornos o el desarrollo de actividades dirigidas a evitar o retrasar el consumo de tabaco en población más joven y a la deshabitación de consumo de tabaco, alcohol y de otras sustancias. Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., se compromete a realizar la aportación económica descrita en el Convenio para apoyar los avances científicos y colaborar en las actividades descritas en el mencionado proyecto. Por su parte, el Ayuntamiento de Santander asume la obligación de difundir la colaboración de Astrazeneca, mediante la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo de las actividades referidas anteriormente. Vistos los informes y trámites que constan en este expediente, la Concejala de Educación, Juventud y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: Aprobar el Convenio de colaboración con Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., con CIF A-36002129, en el marco de las actividades incluidas en el proyecto *Santander Ciudad Cardiosaludable 2021/2022*, con una aportación económica por parte de esta entidad de 3.300 €.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

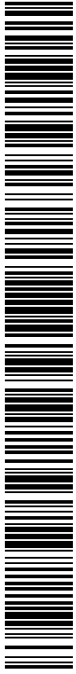
914/F. APROBACIÓN de la convocatoria de ayudas para programas de promoción,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25

prevención o educación para la salud. Justificada la urgencia, en que deben cumplirse varios trámites que conlleven a la resolución de este expediente antes de finalizar el año; se aprueba por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Juventud, Educación y Salud, en ejercicio de las competencias que, en materia de protección de la salubridad pública le encomienda el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de la actividad de fomento correspondiente a las Administraciones Públicas, pretende subvencionar programas de promoción, prevención o educación para la salud que lleven a cabo fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander. Visto el Acuerdo del Pleno, de 30 de abril de 2004, por el que se aprobaron las Bases que contienen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander (aprobación definitiva Boletín Oficial de Cantabria, de 6 de julio de 2.004), y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, la Concejal de Juventud, Educación y Salud, en virtud de lo establecido por el artículo 23.2 del citado texto legal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander, a desarrollar durante el año 2021, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal, de 30 de abril de 2004 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, de 6 de julio de 2004, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 17.000 €. 2) El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las Bases Segunda a Séptima de las Bases reguladoras arriba citadas. Los Programas objeto de esta convocatoria serán exclusivamente aquellos cuya ejecución se desarrolle durante el año 2021. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. 5) Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. 6) Antes del 31 de marzo de 2022, las asociaciones beneficiarias de subvención deberán presentar justificación de que la misma ha sido destinada al fin que justificó su otorgamiento, de conformidad con el proyecto presentado, mediante la presentación de una Memoria descriptiva del proyecto ejecutado y de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente, que acrediten el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 17.000 € con cargo a la partida 48002.3110.01005 del Presupuesto Municipal vigente. **TERCERO.** Otorgar la debida publicidad de esta convocatoria y su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25



n000098a330020f63907e51ab0b0829w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Subvenciones, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página Web del Ayuntamiento de Santander.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/11/2021 13:25